



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE.

4.- 598

México, D.F., a 27 de julio de 2000

DR. FERNANDO SALAS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Con motivo de los trabajos que en materia de normalización para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos lleva a cabo la Dirección General de Autotransporte Federal, por conducto del Subcomité No. 1 "Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos", se ha modificado la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/1994 "Aspectos Básicos para la Revisión Ocular Diaria de la Unidad Destinada al Autotransporte de Materiales y Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 1995.

Las modificaciones efectuadas obedecen a una actualización, simplificando el contenido del formato, lo cual tiene por objeto que todas las unidades vehiculares destinadas al transporte, de materiales y residuos peligrosos operen en óptimas condiciones físico-mecánicas, a efecto de que con estas medidas preventivas se reduzcan accidentes de consecuencias funestas para la población y el medio ambiente.

En este sentido, cabe resaltar que las modificaciones no incorporan procedimientos nuevos, requerimientos adicionales, ni especificaciones más estrictas a las ya establecidas, la presentación actual propone una forma simplificada y sencilla de efectuar la revisión ocular diaria de las unidades, a efecto de hacerla funcional y cumplible por los conductores.

Por lo anterior, se somete a su consideración la Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/2000 "Aspectos Básicos para la Revisión Ocular Diaria de las Unidades Destinadas al Autotransporte de Materiales Y Residuos Peligrosos", solicitando para tal efecto el Dictamen de Exención de la elaboración de Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente o bien sus valiosas observaciones y comentarios, dado que dicha Modificación de Norma Oficial Mexicana, se tiene contemplada para su emisión en los términos del Artículo 51 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, al respecto se adjunta la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/1994 y la propuesta de Modificación.

Sin otro particular y en espera de sus amables indicaciones reciba un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBSECRETARIO.

DR. AARÓN DYCHTER POLTOLAREK.



C.c.p.- Ing. José H. Aguilar Alcérreca.- Director General de Autotransporte Federal para su conocimiento.- Presente.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

NORMA OFICIAL MEXICANA.

NOM-006-SCT2/2000.

NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-006-SCT2/2000 "ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-006-SCT2/2000 "ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS".

DR. AARÓN DYCHTER POLTOLAREK, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracción I, IX, XII, y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; lo., 38 fracción II, 40 fracciones I, III, XVI y XVII, 41, 43 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5o. fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos; 1o. 4o. y 6o. fracción XIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; lo., 46, 52, fracción III, del segundo párrafo y 120 fracción III del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables; y

CONSIDERANDO

Que para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos es necesario asegurarse que las unidades vehiculares se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de operación.

Que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la expedición de Normas Oficiales Mexicanas, el Subsecretario de Transporte en su calidad de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, ordenó la publicación de la Norma Oficial Mexicana **NOM-006-SCT2/1994 "ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS"**, que establece las disposiciones que se deben cumplir para la revisión de las unidades destinadas al autotransporte de materiales y residuos peligrosos por parte del conductor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 1995.

Que durante el tiempo de vigencia de la presente Norma Oficial Mexicana, los sujetos a observarla manifestaron su necesidad de que ésta se presentara en un formato accesible para ser requisitado por los conductores.

Que previa aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, he tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-006-SCT2/2000 "ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS".

México, D.F., a

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ CONSULTIVO
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE
TRANSPORTE TERRESTRE

AARÓN DYCHTER POLTOLAREK

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana Participaron:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Dirección General de Autotransporte Federal.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.

Dirección General de Protección Civil.

Centro Nacional de Prevención de Desastres.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA.

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA.

- Dirección General de Materiales, Residuos y Actividades Riesgosas.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Dirección General de Fábricas

SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

PETRÓLEOS MEXICANOS.

Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Ahorro de Energía.

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN.

Sección 64 Industria Petroquímica.

Sección 105 Fabricantes de Remolques y Semirremolques.

CÁMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, A.C.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE EMPRESAS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, A.C.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE REFRESCOS, A.C.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS AROMÁTICOS, A.C.

GRUPO INTERMEX.

DUPONT, S.A. DE C.V.

CIBA ESPECIALIDADES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.

BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

INDICE

- 1.- OBJETIVO.
- 2.- CAMPO DE APLICACIÓN.
- 3.- REFERENCIAS.
- 4.- DISPOSICIONES GENERALES.
 - 4.1 BITÁCORA DEL OPERADOR RELATIVA A LA INSPECCIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD.
- 5.- BIBLIOGRAFÍA.
- 6.- CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES.
- 7.- OBSERVANCIA.
- 8.- VIGILANCIA.
- 9.- SANCIONES.
- 10.- VIGENCIA.
- 11.- TRANSITORIOS.

NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-006-SCT2/2000 "ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS".

1. OBJETIVO.

La presente Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer las disposiciones básicas que deben cumplirse para la revisión diaria de las unidades vehiculares destinadas al Autotransporte de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos por parte de los conductores, para asegurarse que éstas se encuentran en buenas condiciones mecánicas y de operación.

2. CAMPO DE APLICACIÓN.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los Autotransportistas y Conductores de las unidades vehiculares que transportan substancias, materiales y residuos peligrosos por las Vías Generales de Comunicación Terrestre.

3. REFERENCIAS.

Para la correcta aplicación de esta Norma es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

NOM-002-SCT2	LISTADO DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MAS USUALMENTE TRANSPORTADOS.
NOM-004-SCT	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-019-SCT2	DISPOSICIONES GENERALES PARA LA LIMPIEZA Y CONTROL DE REMANENTES DE SUBSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES QUE TRANSPORTAN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-CRP-001-ECOL/1993	QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, EL LISTADO DE LOS MISMOS Y LOS LIMITES QUE HACEN A UN RESIDUO PELIGROSO POR SU TOXICIDAD AL AMBIENTE.

4. DISPOSICIONES GENERALES.

Para la revisión de las Unidades Vehiculares de Autotransporte antes y durante el traslado de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos por parte del conductor de las mismas, deben observarse los siguientes aspectos técnicos, de acuerdo al formato incluido en el siguiente punto.

4.1 BITÁCORA DEL OPERADOR RELATIVA A LA INSPECCIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD.

PERSONA FÍSICA O MORAL	TELÉFONO	FECHA/HORA DE REVISIÓN	Nº DE LICENCIA	TIPO DE LICENCIA	FOLIO
SERVICIO PÚBLICO FEDERAL ☐	TIPO DE VEHÍCULO: _____	Nº DE PLACAS DEL VEHÍCULO: _____		SIMBOLOGÍA DE EVALUACIÓN I Izquierdo D Derecho ✓ Aceptable x No aceptable — No Aplica	
SERVICIO PARTICULAR ☐	NOMBRE Y FIRMA DEL OPERADOR				
ORIGEN - DESTINO					

REVISIÓN		EVALUACIÓN	
REVISIÓN INTERNA.			
Indicador de Presión de Aceite.			
Indicador de Presión de aire/vacío.			
Dispositivo de advertencia de poco aire o vacío.			
Tablero de instrumentos	Velocímetro.		
	Direccionales.		
	Estacionamiento.		
	Gálibo.		
	Interior.		
	Advertencia.		
	Altura.		
Calentador-Desempañador.			
Batería.			
Motor.			
Claxon o corneta.			
Cinturón de seguridad.			
Parabrisas (Sin fisuras que obstruyan la visibilidad del conductor).			
Limpiadores.			
Espejos retrovisores (2)			
Volante (Dirección sin juego excesivo)			
Freno de pie.			
Frenos de emergencia.			
FRENTE (EXTERIOR).			
Defensa (Sujeción)			
Faros principales (Color y funcionamiento)			
Luces de	Altura.		
	Direccionales.		
	Gálibo.		
	Advertencia.		
Llantas (No renovadas en el eje delantero, desgaste)			
Rines sin fisuras			
Birlos completos			
Guardafangos (Loderas).			
LADO IZQUIERDO Y LADO DERECHO.		I	D
Tanque de combustible sin fugas			
Tapón			
Luces de advertencia Laterales			
Reflejes			
Llanta de refacción			
Llantas (Desgaste y aire)			
Rines sin fisuras			
Birlos sin fisuras			
Dispositivos de Aseguramiento			
Quinta rueda.			
PARTE POSTERIOR.			
Luces de	Altura		
	Direccionales		
	Estacionamiento		
	Gálibo		
	Advertencia		
	Frenado		
	Marcha atrás		
Reflejes			
Guardafangos (Loderas).			
Dispositivos de aseguramiento			
Cerradura de puertas			
Defensa			
Escape.			

REVISIÓN		EVALUACIÓN	
PARTE INFERIOR.			
Frenos (Sin Fugas de aire)			
Muelles (Suspensión sin hojas sueltas, rotas, fisuras).			
Chasis Sin fisuras			
Líneas de aire.			
Líneas eléctricas			
Diferencial (Sin fugas)			
Transmisión (Sin fugas)			
ÁREA DE COMBUSTIÓN INTERNA.			
Motor.			
Radiador.			
Batería.			
Bandas.			
DEL EQUIPO DE EMERGENCIA.			
Libro guía u hoja de emergencia.			
Botiquín primeros auxilios.			
Caja de herramientas.			
Equipo de seguridad (De acuerdo a la Información de Emergencia en Transportación)			
Extintidor (1 por vehículo, de acuerdo al tipo que indique la Información de Emergencia en Transportación)			
Triángulos de seguridad (Mínimo 3)			
Retranas (Mínimo 2)			
REMOLQUE, SEMIRREMOLQUE (Incluyendo tipo tanque).			
Freno remolque.			
Líneas eléctricas. (Sujetas)			
Conexiones de frenos.			
Conexión Quinta rueda.			
Patines.			
Cerradura de puertas.			
Carteles de identificación del riesgo (4).			
Luces de	Altura.		
	Identificación. (Porta placa)		
	Direccionales.		
	Estacionamiento.		
	Gálibo.		
	Advertencia.		
	Frenado.		
Marcha atrás.			
Reflejes.			
Llantas Sin desgaste excesivo y aire			
Rines Sin fisuras			
Birlos completos y sin fisuras			
Guardafangos (Loderas).			
Defensa.			
Carga. (Sujeción y compatibilidad)			
AUTOTANQUE (Complementaria al punto anterior).			
Mata Chispas.			
Placa metálica de identificación.			
Engomados de prueba Vigente			
Reflejes.			
Tuberías, válvulas y conexiones.			
Escalerillas			
Pasillo.			
Cuerpo del Tanque (Sin golpes o fugas)			
Instrumentos de Medición.			
Válvulas de desfogeo Interno y Vacío.			
Entrada pasa hombre (Domo)			

Todos los datos indicados en el punto 4, deben ir en una bitácora denominada "Bitácora del Operador relativa a la Inspección Ocular Diaria de la Unidad", que debe ser proporcionada por el transportista a sus conductores cada vez que inicie un traslado de Substancias, Materiales o Residuos Peligrosos

5. BIBLIOGRAFÍA.

Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos de Transporte de Pasajeros y de Carga; Universidad Tecnológica Nacional, Argentina, Feb. 1993.

Manual de Inspección Técnica de Vehículos, Criterios Govern Balear.- Conselleria de Coerci Industria, España.
Implementación del Control Técnico - SGS - Member Of The SGS Group (Société Generale de Surveillance).

6. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES.

Esta Norma Oficial Mexicana coincide con el Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos de Transporte de Pasajeros y Carga; El manual de Inspección Técnica de Vehículos, Criterios y de Implementación del Control Técnico, SGS. (Société Generale de Surveillance)

7. OBSERVANCIA.

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, la presente Norma Oficial Mexicana tiene carácter de obligatorio.

8. VIGILANCIA.

La Secretaria de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, es la Autoridad competente para vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

9. SANCIONES.

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en esta Norma Oficial Mexicana sera sancionado por esta Secretaria, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables, sin perjuicio de las que impongan otras Dependencias del Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus atribuciones o de la responsabilidad civil o penal que resulte.

10. VIGENCIA.

La presente Norma Oficial Mexicana, entrara en vigor a los 60 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

11. TRANSITORIOS.

La presente Norma Oficial Mexicana, abroga a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/1994 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Agosto de 1995.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/1994, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Dirección General de Transporte Terrestre.

AARON DYCHTER POLTOLAREK, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones I y XVI, 43 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. y 6o. fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 5o. fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 52, fracción III, del segundo párrafo y 120 fracción III del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables; y

CONSIDERANDO

Que para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos es necesario asegurarse que las unidades vehiculares se encuentren en buenas condiciones mecánicas y de operación.

Que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la expedición de normas oficiales mexicanas, el Subsecretario de Transporte, ordenó la publicación del proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/1994, "ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS", que establece las disposiciones que se deben cumplir para la verificación diaria de las unidades destinadas al Autotransporte de Materiales y Residuos Peligrosos por parte del conductor, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de noviembre de 1993.

Que durante el plazo de noventa días naturales contado a partir de la fecha de la publicación del proyecto de referencia de Norma Oficial Mexicana, los análisis a los que se refiere el artículo 45 del citado ordenamiento jurídico estuvieron a disposición del público para su consulta.

Que en el plazo señalado los interesados presentaron sus comentarios al proyecto de norma, los cuales fueron analizados en el citado Comité Consultivo Nacional de Normalización, integrándose al proyecto definitivo las modificaciones procedentes.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Transporte Terrestre, publicó el 2 de mayo de 1994 en el **Diario Oficial de la Federación**, las respuestas a los comentarios recibidos durante el plazo de los noventa días.

Que previa aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, he tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SCT2/1994, "ASPECTOS BÁSICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS".

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO

PETROLEOS MEXICANOS

AUDITORIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AMBIENTAL Y AHORRO DE ENERGIA

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION

CAMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE REFRESCOS, A.C.

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

GRUPO INTERMEX

DUPONT, S.A. DE C.V.

CIBA GEIGY, S.A. DE C.V.

BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

INDICE

1. OBJETIVO
2. CAMPO DE APLICACION
3. REFERENCIAS
4. DISPOSICIONES GENERALES
 - 4.1 UNIDAD
 - 4.2 DEL EQUIPO DE EMERGENCIA, COMPLETO Y EN CONDICIONES DE OPERAR
 - 4.3 CAJA O REMOLQUE
 - 4.4 AUTOTANQUE
 - 4.5 HOJA DE INSPECCION DIARIA
5. BIBLIOGRAFIA
6. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES
7. OBSERVANCIA
8. VIGILANCIA
9. SANCIONES
10. VIGENCIA

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SCT2/1994, ASPECTOS BASICOS PARA LA REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer las disposiciones básicas que deben cumplirse para la revisión diaria de las unidades destinadas al Autotransporte de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos por parte del conductor, para asegurarse que éstas se encuentran en buenas condiciones mecánicas y de operación.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los autotransportistas y conductores de las unidades que transportan substancias, materiales y residuos peligrosos por las Vías Generales de Comunicación Terrestre.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM-002-SCT2/1994	LISTADO DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MAS USUALMENTE TRANSPORTADOS.
NOM-CRP-001-ECOL/1993	QUE ESTABLECE LAS CARACTERISTICAS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, EL LISTADO DE LOS MISMOS Y LOS LIMITES QUE HACEN A UN RESIDUO PELIGROSO POR SU TOXICIDAD AL AMBIENTE.

4. Disposiciones generales

Para la revisión de las Unidades de Autotransporte antes y durante el traslado de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos por parte del conductor de las mismas, deben evaluarse los siguientes aspectos técnicos en la hoja de inspección diaria.

4.1 Unidad

REVISAR (INTERIOR)	EVALUAR	CALIFICAR	
		BIEN	MAL
Presión de aceite			
(luz/manómetro)	Funcionamiento		
Presión de aire/vacío			
(manómetro)	Funcionamiento		
Dispositivo de advertencia			
de poco aire o vacío	Funcionamiento		
Tablero de instrumentos			
(velocímetro, etc.)	Funcionamiento		
Claxon o corneta	Funcionamiento		
Cinturón de seguridad	Utilización		
Parabrisas	Astillados, rotos u objetos que obstruyan la visibilidad		
Limpiadores	2 mínimo, gomas, rotos Funcionamiento		
Calentador-desempañador	Funcionamiento		
Espejos retrovisores	2 mínimo, objetos que obstruyan su visibilidad, rotos		

Volante (dirección)	Juego
Freno de pie	Funcionamiento
Frenos de emergencia	Funcionamiento
Luces de tablero	
(direccionales incluyendo	
luces de emergencia)	Funcionamiento
Extintidor	Funcionamiento
Triángulos de seguridad	3 mínimo y en buen estado
Retranca	2 mínimo y en buen estado
FRENTE (EXTERIOR)	
Defensa	Completa fijación
Faros	Color reglamentario rotos, parpadean
	Funcionamiento
Luces de altura	Funcionamiento
Luces de identificación	
(porta placa)	Funcionamiento
Direccionales y luces de	
emergencia	Funcionamiento
Llantas	Desgaste (no deben ser renovadas) en el eje delantero
Rines	Fracturados/rotos
Birlos	Flojos/rotos/faltantes
Guardafangos (loderas)	Completos
LADO IZQUIERDO	
Tanque de combustible	
y tapón	Fugas visibles
Luces de advertencia	
Laterales	Funcionamiento
Reflejantes	Funcionamiento
Bloqueo llanta de	
refacción	Completo
Llantas	Desgaste y aire
Rines	Fracturados/rotos
Birlos	Flojos/rotos/faltantes
Dispositivos de	
aseguramiento	Completos y en buen estado
Quinta rueda	Juego y funcionamiento mangueras, conexiones eléctricas, coples
Cadena de seguridad	Fugas visibles, sueltas, rotas, cortos o pegadas

LADO DERECHO

Tanque de combustible y tapón	Fugas visibles
Luces de advertencia (laterales)	Funcionamiento
Reflejantes	Funcionamiento
Bloqueo llanta de:	
Refacción	soporte y amarre
Llantas	Desgaste y aire
Rines	Fracturados/rotos
Birlos	Flojos/rotos/faltantes
Dispositivos de aseguramiento	Completos y en buen estado

PARTE POSTERIOR

Luces y luces de freno	Color reglamentario Rotas parpadean Funcionamiento
Luces de altura	Funcionamiento
Direccionales y luces de emergencia	Funcionamiento
Reflejantes	Funcionamiento
Guardafangos (loderas)	Completos y en buen estado
Dispositivos de aseguramiento	Completos y en buen estado

PROTECCION TRASERA

(Defensa)	Completa fijación
Escape	Sin rotura bloqueado

DEBAJO DE LA UNIDAD

Frenos	Ajuste, fugas de aire audibles , piezas sueltas o faltantes
Muelles (suspensión)	Hojas sueltas, rotas o desplazadas, perchas, fracturadas tomillos, tueras abrazaderas faltan flojos o rotos
Amortiguadores	Soporte
Chasis	Fracturas visibles
Líneas de aire	Sueltas, rotas con fugas
Líneas eléctricas	Sueltas, rotas con cortos
Diferencial	Fugas visibles
Transmisión	Fugas visibles y soporte
Motor	Fugas visibles y soporte

AREA DE COMBUSTION INTERNA

Radiador	Fugas visibles soporte
Batería	Fugas visibles soporte Funcionamiento
Bandas	Tensión/rotas
4.2 Del equipo de emergencia	
Información de Emergencia para el Transporte Terrestre de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos	Verificar que esté en lugar visible
Botiquín	Que contenga lo requerido para, los primeros auxilios y lo señalado en su Información de Emergencia para el Transporte Terrestre de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos
Caja de herramientas	Equipo mínimo indispensable para pequeñas fallas mecánicas
Equipo de seguridad	Que sea el recomendado en su Información de Emergencia para el Transporte Terrestre
4.3 Caja o remolque	
Freno remolque	Funcionamiento
Líneas eléctricas	Sueltas, rotas con cortos o pegadas
Conexiones de freno	Sueltas, rotas con cortos o pegadas
Quinta rueda	Juego y funcionamiento
Patines	Completos Funcionamiento
Cerraduras	Funcionamiento
Carteles	Colocación, y que sean los correspondientes
placa de identificación	La correspondiente
Luces	Color reglamentario rotas parpadean Funcionamiento
Reflejantes	Color reglamentario Funcionamiento
Llantas	Desgaste
Rines	Fracturados/rotos
Birlos	Flojos/rotos/faltantes
Guardafangos (loderas)	Completos y en buen estado

PROTECCION TRASERA

(Defensa)	Completa
Escalerillas	Completas
Carga	Distribución, sujeción y compatibilidad
4.4 Autotank	Dispositivos de eliminación de estática producida por fricción de la mercancía en las operaciones de carga y descarga
Freno remolque	Funcionamiento
Líneas eléctricas	Sueltas, rotas con cortos o pegadas
Conexiones de freno	Sueltas, rotas con cortos o pegadas
Quinta rueda	Juego y funcionamiento
Patines	Completos Funcionamiento
Cerraduras	Funcionamiento
Carteles	Colocación, y que sean los correspondientes
Placa de identificación	La correspondiente
Luces	Color reglamentario rotas parpadean Funcionamiento
Reflejantes	Color reglamentario Funcionamiento
Llantas	Desgaste
Rines	Fracturados/rotos
Birlos	Flojos/rotos/faltantes
Guardafangos (loderas)	Completos y en buen estado
Protección trasera (defensa)	Completa
Escalerillas	Completas
Tuberías, válvulas y conexiones	Sin corrosión Funcionamiento
Pasillo	Antiderrapante sin corrosión completo
Cuerpo del Tanque	Fugas visibles corrosión golpes
Instrumentos de Medición	Funcionamiento

Válvulas de desfogue

Interna y vacío Funcionamiento

Entrada hombre (Domo) Cierre correcto

4.5 Hoja de inspección diaria

Todos los datos indicados en los puntos 3.1 al 3.4, deben ir en una bitácora denominada "Hoja de Inspección Ocular Diaria", que debe ser proporcionada por el transportista a sus conductores cada vez que inicie un traslado de Substancias, Materiales o Residuos Peligrosos, en la que se incluirán los siguientes datos adicionales:

Razón social de la empresa

Nombre del conductor

Tipo de licencia

Placas del vehículo

Número de viaje

Substancia, Material o Residuo Transportado

Kilómetros a transitar

Fecha

Hora

5. Bibliografía

Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos de Transporte de Pasajeros y de Carga; Universidad Tecnológica Nacional, Argentina, Feb. 1993.

Manual de Inspección Técnica de Vehículos, Criterios Govern Balear.- Conselleria de Coerci Industria, Espa.

Implementación del Control Técnico - SGS - Member Of The SGS Group (Societe Generale de Surveillance).

6. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana coincide con el Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos de Transporte de Pasajeros y Carga; el Manual de Inspección Técnica de Vehículos, Criterios y de Implementación del Control Técnico, SGS. (Societe Generale de Surveillance)

7. Observancia

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, la presente Norma Oficial Mexicana tiene carácter de obligatorio.

8. Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Transporte Terrestre, es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

9. Sanciones

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en esta Norma Oficial Mexicana será sancionado por esta Secretaría, conforme a lo establecido en el Reglamento de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables, sin perjuicio de las que impongan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus atribuciones o de la responsabilidad civil o penal que resulte.

10. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, Aarón Dychter Poltolarek.- Rúbrica.